



RED DE SALUD DIGITAL DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO RSDUE 21994

PROPUESTA DE GOBERNANZA DE LA RSDUE

Versión 23.05.2022, aprobado por el Directorio el 31.05.2022

I. Antecedentes

La Red de Salud Digital de las Universidades del Estado (RSDUE) es una plataforma creada a través del proyecto 21994 en el marco de la convocatoria del Plan de Fortalecimiento de las Universidades del Estado 2021 (PFUE), coordinados por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECh) y el Ministerio de Educación (Mineduc).

El CUECh es una corporación chilena con personalidad jurídica de derecho privado, autónoma y sin fines de lucro. Está compuesta por 18 universidades del Estado y su objeto principal es constituirse como un marco institucional de carácter permanente para desarrollar y orientar la coordinación, cooperación y complementación de todas las actividades propias de las instituciones que lo conforman, entre otras, definiendo áreas prioritarias y problemas comunes de interés. Cuenta con un directorio compuesto por cinco miembros que duran dos años en sus funciones, entre los cuales dos son de la Región Metropolitana, uno de la Región de Valparaíso, otro de las regiones que van desde Arica y Parinacota hasta Coquimbo, y, por último, otro de las regiones que van desde O'Higgins hasta Magallanes y la Antártica Chilena.

Actualmente, la RSDUE se encuentra en proceso de instalación, siendo conformada bajo el alero del CUECh por las siguientes 12 instituciones: Universidad de Antofagasta, la Universidad de Atacama, la Universidad de Chile, la Universidad de La Serena, la Universidad de Magallanes, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Playa Ancha, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Talca, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso y la Universidad del Bío-Bío. Adicionalmente, la Universidad de Los Lagos se unió a la red posterior a su adjudicación. La RSDUE cuenta con el apoyo de cuatro instituciones externas vinculadas al ámbito de la salud digital a nivel nacional e internacional: HL7 Chile, International Digital Health & AI Research Collaborative (I-DAIR), International Telemedical Systems Chile (ITMS-AtrysHealth), y la Red de Investigación y Educación de Chile (REUNA).

Un objetivo prioritario de la RSDUE es constituir una gobernanza que permita abordar los desafíos humanos, organizacionales y tecnológicos de la digitalización en el ámbito de la salud, considerando el número y la diversidad de las personas e instituciones en el territorio. Dicha gobernanza persigue organizar el funcionamiento de la RSDUE con base en la colaboración y enfoque multidisciplinario, tanto para el cumplimiento de su visión y misión, como para garantizar la alineación estratégica y la comunicación entre las instituciones involucradas, el correcto uso de los recursos disponibles, y el desarrollo sostenible de la red.

II. Visión y Misión

Visión

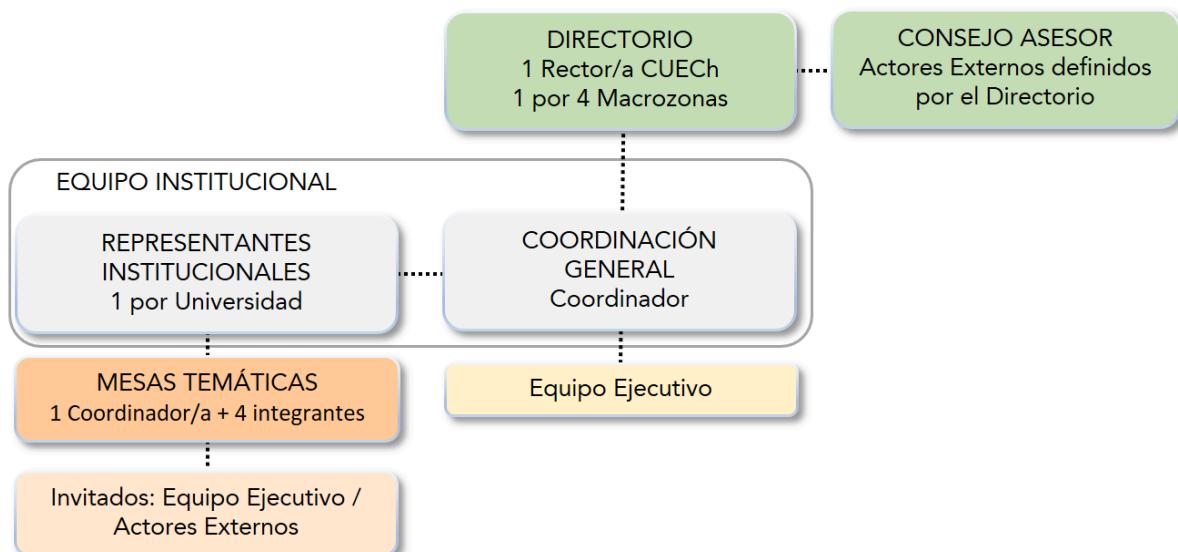
Posicionar a las universidades de la red como principal motor de desarrollo para instalar, fortalecer y contribuir saberes, competencias y capacidades en el ámbito de la Salud Digital en Chile y la región. Así, la RSDUE busca ser un referente como polo de excelencia y agente para transformación en Salud Digital, formando personas con espíritu crítico, tolerante, y con valores éticos.

Misión

Las universidades de la red tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las ciencias de la salud y bienestar en conjunto con competencias y dominios de la ciencia de datos, ingeniería y cultura, por medio de la investigación, la creación, y la innovación.

Asimismo, la RSDUE debe: (i) promover que sus estudiantes tengan vinculaciones con los requerimientos de los servicios de salud y prestadores, para contribuir con conocimiento aplicando estándares de calidad y buenas prácticas reconocidas; (ii) habilitar acciones coordinadas y colaborativas permanentes entre las universidades que llevan a la formulación de programas de formación en pre- y postgrado de acuerdo a los requerimientos del país y de sus regiones, con una perspectiva estratégica y de largo plazo; y (iii) generar estrategias que fomenten la promoción y prevención en salud mental de los estudiantes, con un abordaje psicoeducativo mediante la implementación y uso de herramientas tecnológicas.

III. Propuesta de Gobernanza



1. Directorio

Composición: cinco miembros

- Uno/a será un/a (1) Rector/a de las instituciones de la RSDUE, propuesto por el Equipo Institucional ratificado por el Directorio del CUECh, quien lo presidirá.

- b) Cuatro (4) serán personas idóneas pertenecientes a alguna institución de la RSDUE distribuidos por macrozona del siguiente modo:
- Una (1) por Talca al sur, elegido/a por los representantes institucionales de las universidades de la macrozona respectiva ratificado/a por el Directorio del CUECh;
 - Una (1) por La Serena al norte, elegido/a por los representantes institucionales de las universidades de la macrozona respectiva ratificado/a por el Directorio del CUECh; y,
 - Dos (2) por la zona centro (una por la Metropolitana, otra por las regiones), elegidos/as por los representantes institucionales de las universidades de las macrozonas respectivas ratificado/a por el Directorio del CUECh.

Durarán tres años en sus funciones y desempeñarán su labor en calidad *ad honorem*.

Podrán asistir a las sesiones en calidad de invitados/as la secretaría/o ejecutivo/a del CUECh, los representantes institucionales de la RSDUE y el Coordinador/a General.

Funciones:

- a) Representar a la RSDUE en las diversas instancias de difusión, intercambio y comunicación.
- b) Establecer lineamientos generales y estratégicos para el funcionamiento de la RSDUE.
- c) Acordar la constitución de comisiones temáticas de trabajo y nombrar a un/a coordinador/a de las mismas de oficio o a propuesta de la Coordinación General.
- d) Aprobar la rendición anual de cuentas, presentado por la Coordinación General.
- e) Aprobar el plan de actividades y presupuesto anual, presentado por la Coordinación General.
- f) Dar cuenta anualmente al CUECh del funcionamiento de la RSDUE.
- g) Solicitar a la Coordinación General convocar al Comité Consultivo para solicitar su pronunciamiento respecto a materias que sean definidas por el mismo.
- h) Proponer una nueva institución integrante del Comité Consultivo, a propuesta de la Coordinación General, o de alguno de sus miembros.
- i) Velar por el cumplimiento de la visión y misión de la RSDUE y de los objetivos comprometidos en los proyectos que importen financiamiento.
- j) Autorizar la postulación de proyectos relacionados con la visión y misión de la RSDUE en convocatorias abiertas a nivel regional, nacional o internacional.
- k) En general, las funciones que sean establecidas por el Directorio del CUECh.

Funcionamiento:

Sesionará ordinariamente una vez por semestre y el quórum para sesionar será de dos tercios de los/as directores/as. Los acuerdos serán tomados por la mayoría de los/as miembros presentes. El presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando así lo estimare o sea solicitado por tres directores/as.

De las sesiones se levantará un acta que será incorporada a un repositorio digital al que tendrán libre acceso representantes de las universidades pertenecientes a la RSDUE. Contará con una secretaría técnica que será asumida por un/a profesional del equipo técnico nombrado por el Directorio, a propuesta de la Coordinación General, que tendrá a su cargo levantar actas de las sesiones, incorporar las actas al repositorio digital y citar a las sesiones a solicitud del presidente.

2. Consejo Asesor

Composición: por los actores externos e instituciones que el Directorio acuerde por la mayoría de los/as miembros presentes.

Funciones:

- a) Asistir a las mesas temáticas en los ámbitos encomendados por la Coordinación General a solicitud del Directorio o de los/as coordinadores/as de dichas comisiones.
- b) Proponer mejoras y/o acciones, en los diversos temas encomendados, que signifiquen una mayor eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la RSDUE.
- c) En general, las que sean encomendadas por la Coordinación General, a propuesta del Directorio, los/as coordinadores/as de las comisiones temáticas o de oficio.

Funcionamiento:

El Comité Consultivo será convocado por la Coordinación General a solicitud de los/as coordinadores/as de las comisiones temáticas o del Directorio para abordar una temática en particular, en un plazo definido y con un producto establecido.

3. Equipo Institucional

a) Coordinación General (véase 4)**b) Representantes Institucionales**

Cada rector/a de la universidad miembro de la RSDUE designará a un representante institucional. Los o las representantes, a su vez, podrán participar en una o más comisiones temáticas conforme a lo dispuesto por el Directorio.

Funciones:

- a) Participar de una sesión plenaria mensual para discutir avances de los proyectos de la RSDUE, convocada por la Coordinación General.
- b) Revisar los informes que sean requeridos en el marco de la implementación de proyectos adjudicados, junto a la Coordinación General.
- c) Articular a las distintas unidades al interior de la universidad de la RSDUE a la que pertenezca y que se hayan comprometido con la ejecución de proyectos de la RSDUE en la medida que sea exigido por las comisiones temáticas, junto a la Coordinación General.
- d) Tener contacto permanente con las y los coordinadores institucionales de la UCI de la universidad de la RSDUE a la que pertenezca en lo referido a la ejecución de los recursos asignados en el marco de los proyectos adjudicados.
- e) Elaborar la postulación de un proyecto a alguna convocatoria abierta a nivel regional, nacional o internacional.
- f) Proponer, a través de la Coordinación General, al Directorio la creación de una comisión temática de trabajo.
- g) En general, cualquiera que le sea asignada por el Directorio.

4. Coordinación General

a) Coordinador/a principal y coordinador/a alterno/a

El Directorio designará a un/a coordinador/a general, quien durará mientras tenga la confianza del mismo y será apoyado/a, y en su caso, subrogado, por el coordinador/a alterno/a en evento de imposibilidad o ausencia.

Funciones:

- a) Velar por la ejecución de las actividades y la consecución de los resultados propuestos en consonancia con los lineamientos generales determinados por el Directorio de la RSDUE.
- b) Proponer la creación al Directorio de comisiones temáticas de trabajo y su respectivo coordinador/a.
- c) Proponer al Equipo Institucional la postulación a alguna convocatoria abierta a nivel regional, nacional o internacional.
- d) Articular el funcionamiento de las comisiones temáticas de trabajo, convocando a una reunión mensual de coordinación.
- e) Rendir cuenta anual al Directorio del funcionamiento de la RSDUE y del uso de los recursos, y presentar el plan de actividades y presupuesto anual elaborado con el aporte de los/as representantes institucionales.
- f) Convocar al Comité Consultivo, a solicitud del Directorio, del coordinador/a de alguna comisión temática o de oficio para solicitar su pronunciamiento respecto a materias relacionadas con los proyectos de la RSDUE.
- g) Proponer al Directorio una nueva institución integrante del Comité Consultivo, a solicitud del coordinador/a de alguna comisión temática o de oficio.
- h) Presentar a la autoridad que corresponda, previa aprobación del Directorio, los informes que sean requeridos en el marco de la implementación de un proyecto adjudicado.
- i) Implementar los mecanismos de monitoreo para asegurar el cumplimiento de la visión y misión de la RSDUE, para lo cual hará especial uso de la herramienta de seguimiento contemplada en la letra j).
- j) Crear un repositorio digital que incluya las actas de las sesiones de Directorio, de las comisiones temáticas y de las reuniones de coordinación, los boletines bimestrales y cualquier documento que sea pertinente al funcionamiento de la RSDUE, y velar por su permanente actualización.
- k) Supervisar el trabajo del equipo técnico para el cumplimiento de los objetivos de la RSDUE.
- l) Convocar a una reunión semestral al Equipo Institucional de la RSDUE en la que se evaluará el estado de cumplimiento de los objetivos propuestos por cada universidad miembro.
- m) En general, cualquiera que le sea asignada por el Directorio.

b) Equipo Ejecutivo

La Coordinación General contará con un equipo que asumirá labores administrativas y de gestión, según sean requeridas para la ejecución de las actividades de la RSDUE o de los proyectos adjudicados.

Funciones:

- a) Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la RSDUE, según el plan operativo semestral definido por la Coordinación General.
- b) Asegurar la comunicación entre las comisiones temáticas de trabajo, las universidades de la RSDUE, los prestadores de salud, y actores públicos y privados que sean pertinentes en la ejecución del proyecto respectivo.
- c) Elaborar un boletín bimestral con información de los avances del proyecto respectivo, distribuirlo a todas las instituciones de la red, publicarlo en el sitio web del CUECh e incorporarlo al repositorio digital.
- d) En general, las que le asigne la Coordinación General.

5. Mesas Temáticas

Composición:

- a) Un/a coordinador/a perteneciente a una universidad miembro ratificado/a por el Directorio, quien será responsable de la conducción de las actividades de la comisión y la actualización de la sección del repositorio digital.
- b) Al menos cuatro integrantes de las universidades de la RSDUE.
- c) Serán invitados/as los/as representantes de los actores externos cuando la materia a tratar requiera de su colaboración, así como integrantes del equipo ejecutivo.
- d) Si fuera necesario participará el/la Coordinador/a General.

Las funciones, los resultados y la duración de las comisiones temáticas serán determinados al momento de su creación por el Directorio de oficio o a propuesta de la Coordinación General.